



ACUERDO No. CSJCAA24-80
20 de junio de 2024

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA24-64 del 15 de abril de 2024, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

ANTECEDENTES:

Entre los días 01 y 05 de abril de 2024, se publicó el formato de opción de sede del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260634, dentro del cual se ofertó la sede para la vacante del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales - Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, los siguientes aspirantes:

N°	Cédula	Nombre
1	1053766663	KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY
2	1053770458	DIANA CAROLINA LOPEZ QUINTERO

Mediante Acuerdo CSJCAA24-64 del 15 de abril de 2024, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales - Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260634, con los aspirantes relacionados anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA24-64*), a la fecha no ha sido enviada al nominador, teniendo en cuenta que para este cargo también existe una solicitud de traslado, la cual no tenía decisión final en firme y, el artículo 21 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, indica que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se remitirán conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. En el presente caso, estaba pendiente por resolver una (1) solicitud de traslado ante la Unidad de Carrera Judicial, debiendo esperar el acto administrativo respectivo, el cual fue remitido por dicha autoridad el día 14 de junio de 2024.

Posteriormente, la aspirante **Diana Carolina López Quintero** identificada con cédula No. 1053770458, quien ocupa el segundo puesto en la lista de elegibles, envió a esta Corporación, a través de correo electrónico del 30 de mayo de 2024, la renuncia a la postulación para la posesión en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260634, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales – Caldas.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA24-64 del 15 de abril de 2024 y, teniendo en cuenta la renuncia a la postulación para el cargo de secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales – Caldas, presentada por la señora **Diana Carolina López Quintero** identificada con cédula No. 1053770458, se procederá a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo CSJCAA24-64 del 15 de abril de 2024, *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634”*, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a la señora **Diana Carolina López Quintero** identificada con cédula No. 1053770458, como consecuencia de la renuncia por ella presentada al cargo de su aspiración, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA24-64 del 15 de abril de 2024, quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Elaborar ante el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:*

Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053766663	KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY	826,31

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta